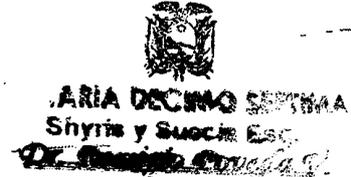


PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga CYPRESS INTERNATIONAL CORP, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.-

CONSIDERACIONES:

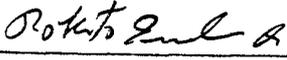
Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

PODER ESPECIAL:

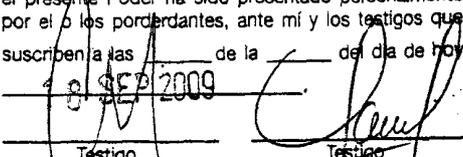
En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía CYPRESS INTERNATIONAL CORP, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda., en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones., autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
- 3.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) No podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

El presente Poder Especial se registrá por las leyes de Panamá y, sera revocado en cualquier momento cuando así lo disponga el Poderdante.


ROBERTO ESCOLAN

Yo, Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-653, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mí y los testigos que suscriben a las _____ de la _____ del día de hoy _____ 2009.



Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá




NOTARIA DECIMO SETIMA
Shyris y Succia Esg.
Dr. Remigio Poveda V.



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

Pais PANAMA

El presente documento público ha sido firmado por [Signature] quien actua en calidad Notario y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 al día **18 SEP 2009**

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 77,084

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

REGISTRO

IMPRES
ENCU
CHO DE
QUE L
QUE S
(
(
QUE S
1)
2)
3)
QUE S
PRESIDI
TESORE
SECRET
QUE L
EL Y
TESE
QUE S
ACCION
DETALI
EL CAP
(500)
QUE S
QUE S
QUE NO
EXPEDI
DEL DO
OTA: E
D
C
N
F
CONF
Conv
1 Pa
El p
2 ho
3 qu
4 y e
5 EN
7 por
8 Baj
9 Sel
d

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

ROBERTO
ESCOLAN CHAVARRIA

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 18-NOV-1949
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
EXPEDIDA: 17-ABR-2007 EXPIRA: 16-ABR-2017

8-154-1451

Roberto Escolan Ch.



ARIA DECIMO
Shyrts y Suocia
Dr. Roberto Escolan Ch.

[Handwritten signature]
[Faint text and stamp]

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL
ROSIBETH YELENA
ESCUDERO VARGAS



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20 JUN 1985 8-786-782
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
ESTADO: F
EXPEDIDA: 03 JUL 2003, EXPIRA: 03 JUL 2013

Rosibeth Escudero



ARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Ramiro Poveda V



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Ramiro Poveda V

7008870 > B0R41071 F0B0P00000

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTO

MELISSA J. NETT
BELLIDO DE DE LA MA



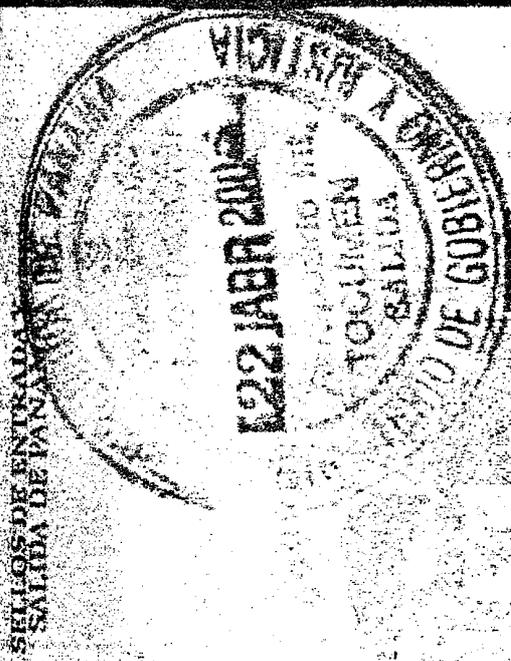
FECHA DE EMISIÓN: 01/09/2011
LUGAR DE EMISIÓN: PANAMA, PANAMA
SEÑAL: 8-229-2731

Melissa J. Nett



ARIA DECIMO SEPTIMO
Shyrta y Succia Esq.
Dr. Oswaldo Cervantes

J



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON
 De conformidad con lo dispuesto en el Art.
 15 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es
 una COPIA de la COPIA CERTIFICADA que
 me presentada.
 Guayaquil

14 DIC/2008

Dr. Remigio Poveda Vargas
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyrts y Saucedo Esq.
 Dr. Remigio Poveda

PASAPORTE
 PASSPORT

REPUBLICA DE PANAMA



TIPO/TYPE	CLASE DEL ESTADO/COGNITY CODE	NUM. DEL PASAPORTE, PASSPORT NO.
P	PAN	1365359
APELLIDO/SURNAMES		
BELLIDO DE DE LA MANO		
NOMBRES/OTHER NAMES		
MELISSA NANETT		
NACIONALIDAD/NATIONALITY		
PANAMENA/PANAMANIAN		
FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH		IDENTIFICACION
31 ENE / JAN 65		08-022902731
SEX/SEXO	LEGA DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH	
F	PANAMA	
FECHA DE EXPIRACION/DATE OF EXPIRE		EXPOSICION DE VISADOS OFFICE
01 MAR / MAR 05		PANAMA
FECHA DE EXPIRACION/DATE OF EXPIRE		FECHA DEL TITULAR/VALIDITY & SIGNATURE
28 FEB / FEB 10		

PANBELLIDO<DE<DE<LA<MANO<<MELISSA<NANETT<<
 1365359<<4PAN6501314F100228508<<022902731

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyrts y Saucedo Esq.
 Dr. Remigio Poveda V.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑIA CIPRESS INTERNATIONAL CORP.- Quito a, catorce de diciembre del dos mil nueve.



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name of the notary.

DR. REMIGIO CUEVA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

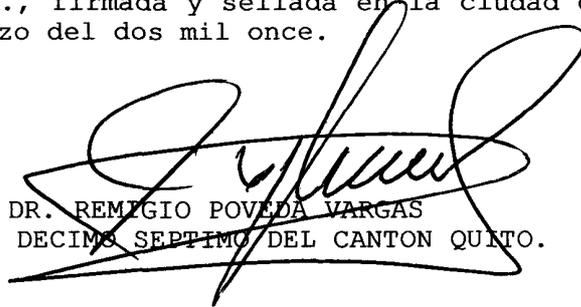


NOTARIA DECIMO SEPTIMO
Shyris y Susana Esc.
Dr. Remigio Cueva Vargas



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se Protocolizó, ante mi el Notario, la presente: PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNATIONAL CORP., y, en fe de ello confiero esta DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA, constante en OCHO fojas útiles y rubricadas del presente título., firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veinticuatro de marzo del dos mil once.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.